

RELACIÓN DE EMPRESAS PENDIENTES DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (SOBRE A) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y AMBIENTAL, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO NIEBLA EN EL ENTORNO URBANO DE PLASENCIA” (CÁCERES). AS-015/12/ATDO-CC.

Plazo: Hasta el 1 de febrero de 2013 a las 13:00 horas.

Documentación general a subsanar:

AYESA Ingeniería y Arquitectura, S.A.U.	* Falta copia legitimada del C.I.F. de la empresa.
FERMAC Ingenieros Consultores, S.L.P.	* No aporta en la declaración del art. 60 del TRLCSP la mención de no haber sido condenada la empresa mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente. * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.
INNCIVE, Innovación Civil Española, S.L.	* La declaración el artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional).
EPTISA, Servicios de Ingeniería, S.A.	* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.

SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.

Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control de las obras de “Adecuación ambiental en arroyo Niebla en el entorno urbano de Plasencia” (Cáceres)
EXPTE – AS-015/12/ATDO-CC.

<p>EUROCONTROL, S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * Los certificados ISO 9001 y 14001 están caducados, deben acreditar renovación.
<p>GRUSAMAR, Ingeniería y Consulting, S.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.
<p>Tomás S. García Barragán, S.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * Los certificados ISO 14001 y 9001 son fotocopias, deben aportar originales o copias legitimadas notarialmente. * Falta aportar la declaración del grupo empresarial. * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.
<p>VS Ingeniería y Urbanismo, S.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * Falta copia legitimada del C.I.F. de la empresa.
<p>INCO, Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura, S.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * Los certificados ISO 14001 y 9001 son fotocopias, deben aportar originales o copias legitimadas notarialmente.

<p>TXT, Ingeniería, S.L.</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional).</p>
<p>PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U. (en U.T.E. con ICONO, S.L.)</p>	<p>*Falta Poder Notarial y D.N.I. del representante, legitimados notarialmente (lo han presentado compulsado pero no consta el organismo o administración).</p>
<p>ICONO, S.L. (en U.T.E. con PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.L.U.)</p>	<p>* La escritura de constitución y el D.N.I. del representante han de estar legitimados notarialmente, la compulsión del colegio de Ingenieros no es válida.</p>
<p>BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P. (en U.T.E. con Applus Norcontrol, S.L.)</p>	<p>* No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>
<p>APPLUS NORCONTROL, S.L. (en U.T.E. con Betancourt Ingenieros)</p>	<p>* No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>
<p>CONSOMAR, S.A. (en U.T.E. con Inproesa, S.A.)</p>	<p>* Falta el C.I.F. de la empresa legitimado notarialmente. * Los certificados ISO 14001 y 9001 son fotocopias, deben aportar originales o copias legitimadas notarialmente.</p>
<p>INPROESA, S.A. (en U.T.E. con Consomar, S.A.)</p>	<p>* Falta el C.I.F. de la empresa legitimado notarialmente. * Los certificados ISO 14001 y 9001 son fotocopias, deben aportar originales o copias legitimadas notarialmente.</p>

SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.

Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control de las obras de "Adecuación ambiental en arroyo Niebla en el entorno urbano de Plasencia" (Cáceres)
EXPTE – AS-015/12/ATDO-CC.

<p>CIEX, S.L. (en U.T.E. con Aqualogy, S.A.)</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional), la compulsión del Colegio de Ingenieros no es válida.</p>
<p>ICINSA, S.A. (en U.T.E. con EXACO DOPEX, S.A.)</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art.73 de la TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional).</p>
<p>EXACO DOPEX, S.A. (en U.T.E. con ICINSA, S.A.)</p>	<p>* Los certificados ISO 9001 y 14001 están caducados, deben acreditar renovación.</p>
<p>EMILIO GONZÁLEZ ZAMORA, S.L. (EGZ), en U.T.E. con Ibervías Ingenieros, S.L.</p>	<p>* El compromiso de adhesión a los certificados ISO 14001 y 9001 de la empresa EGZ a Ibervías han de estar firmados por ambas.</p>
<p>IBERVIAS Ingenieros, S.L. (en U.T.E. con Emilio González Zamora, S.L.)</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * El compromiso de adhesión a los certificados ISO 14001 y 9001 de la empresa EGZ a Ibervías han de estar firmados por ambas.</p>
<p>INGIOPSA Ingeniería, S.L. (en U.T.E. con ARISTOS Ingenieros Consultores, S.L.)</p>	<p>* Los certificados ISO 14001 y 9001 son fotocopias, deben aportar originales o copias legitimadas notarialmente.</p>
<p>EUROESTUDIOS, S.L. (en U.T.E. con Iberconsult Ingeniería, S.L.)</p>	<p>* No aporta escritura o documento de constitución.</p>

SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.

Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control de las obras de "Adecuación ambiental en arroyo Niebla en el entorno urbano de Plasencia" (Cáceres)
EXPTE – AS-015/12/ATDO-CC.

<p>IBERCONSULT Ingeniería, S.L. (en U.T.E. con Euroestudios, S.L.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional) * El Informe de Instituciones Financieras es de hace un año, deben presentarlo actualizado.
<p>Servicios de Ingeniería y Comerciales, S.A. (SERINCO), en U.T.E. con Urbaconsult, S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El poder notarial del representante de la empresa no es el de la persona que aparece como tal y del que presentan el D.N.I. * La declaración el artículo 60 aportada no pertenece a la empresa Serinco.
<p>URBACONSULT, S.A., en U.T.E. con SERINCO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración el artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional).
<p>VORSEVI, S.A.U., en U.T.E. con TT&U</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Falta el C.I.F. de la empresa legitimado notarialmente. * Los certificados ISO 14001 y 9001 son fotocopias, deben aportar originales o copias legitimadas notarialmente. * La declaración del grupo empresarial no es correcta, puesto que marcan que concurren empresas del mismo grupo empresarial señalándose a sí mismos. * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.
<p>Técnicas Territoriales Urbanas, S.L. (TT&U), en U.T.E. con VORSEVI, S.A.U.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La declaración el artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * Falta el C.I.F. de la empresa legitimado notarialmente. * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.

SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.

Asistencia Técnica y ambiental, vigilancia y control de las obras de "Adecuación ambiental en arroyo Niebla en el entorno urbano de Plasencia" (Cáceres)
 EXPTE – AS-015/12/ATDO-CC.

<p>INVENIO Consultores Ingenieros, S.L., en U.T.E. con KV Consultores</p>	<p>* La declaración el artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * El D.N.I. del representante es fotocopia, debe estar legitimado notarialmente.</p>
<p>KV, Consultores de Ingeniería, Proyectos y Obras, S.L., en U.T.E. con INVENIO.</p>	<p>* La declaración el artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional).</p>
<p>SERYNCO Ingenieros, S.A., en U.T.E. con INTEINCO</p>	<p>* La declaración del artículo 60 es del año 2011, deben presentarla actualizada.</p>
<p>INTEINCO, S.A., en U.T.E. con SERYNCO</p>	<p>* La declaración del artículo 60 es del año 2011, deben presentarla actualizada.</p>
<p>INGENIEROS MARE NOSTRUM , S.L., en U.T.E. con ATJ Consultores, S.L.</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>
<p>ATJ, Consultores, S.L., en U.T.E. con Ingenieros Mare Nostrum, S.L.</p>	<p>* No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>

<p>ARAL Consultoría, S.L., en U.T.E. con CURVA Ingenieros, S.L. y ARILA Consultora, S.L.</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>
<p>CURVA Ingenieros, S.L., en U.T.E. con ARAL Consultoría, S.L. y ARILA Consultora, S.L.</p>	<p>* No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>
<p>ARILA Consultora, S.L., en U.T.E. con ARAL Consultoría, S.L. y Curva Ingenieros, S.L.</p>	<p>* La declaración del artículo 60 no está conforme al art. 73 del TRLCSP (Notario, autoridad administrativa u organismo profesional). * No acredita la solvencia técnica exigida en el punto 6.2.B. del cuadro de características del pliego.</p>

Madrid, a 29 de enero de 2013.